

**Método de cálculo de los perfiles de consumo para los consumidores tipo 4 y tipo 5 que no dispongan de registro horario de consumo**

### 1- Objeto

El objeto de este procedimiento es establecer los perfiles de carga que serán utilizados para obtener las medidas horarias, necesarias para la liquidación de la energía en el mercado de producción de energía eléctrica, a partir de los datos de consumo registrados por equipos de medida no horarios.

### 2-Ámbito de aplicación

Los perfiles de carga serán de aplicación a aquellos consumidores que, no teniendo obligación de disponer de registro horario de consumo, adquieran su energía en el mercado de producción de energía eléctrica, directamente o a través de un comercializador.

### 3-Definiciones

**Perfil Inicial:** perfil de carga publicado a efectos indicativos y que sirve de base para el cálculo de los perfiles de carga que se emplearán para obtener las medidas horarias de los consumidores.

**Perfil Final:** perfil de carga que se utilizará para obtener las medidas horarias de los consumidores de un determinado tipo, a partir de registros de medida no horarios.

**Demanda de Referencia:** previsión de demanda del sistema peninsular que se utilizará para el cálculo de los Perfiles Finales a partir de los Perfiles Iniciales. La Demanda de Referencia tomará para 2004 los valores recogidos en el anexo III de la presente Resolución.

**Demanda del Sistema:** demanda del sistema eléctrico peninsular publicada por el Operador del Sistema a efectos de la determinación de los Perfiles Finales.

### 4-Clasificación de consumidores

Se establecen las siguientes categorías de consumidores que tendrán perfiles de carga diferenciados:

a) Consumidores con tarifa de acceso 2.0 A y equipos de medida de un solo período (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

b) Consumidores con tarifa de acceso 2.0 NA (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

c) Consumidores con tarifa de acceso 3.0 A ó tarifa de acceso 3.1 A con medida en baja tensión y equipos de medida provenientes de tarifas integrales con discriminación horaria tipo 1 o sin discriminación horaria (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

d) Consumidores con tarifa de acceso 3.0 A ó tarifa de acceso 3.1 A con medida en baja tensión y equipos de medida provenientes de tarifas integrales con discriminación horaria tipo 2 (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

e) Consumidores con tarifa de acceso 3.0 A ó tarifa de acceso 3.1 A con medida en baja tensión y equipos de medida provenientes de tarifas de suministro con discriminación horaria tipo 3 (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

f) Consumidores con tarifa de acceso 3.0 A ó tarifa de acceso 3.1 A con medida en baja tensión y equipos de medida provenientes de tarifas de suministro con discriminación horaria tipo 4 (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

g) Consumidores con tarifa de acceso 2.0 A, 3.0 A ó 3.1 A con medida en baja tensión y equipos de medida con capacidad de registro en 6 períodos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en régimen especial (Perfil tipo P<sup>9</sup>).

En el conjunto de consumidores tipo e), se incluirán también aquellos con tarifa de acceso 3.0 A ó tarifa de acceso 3.1 A con medida en baja tensión y equipos de medida provenientes de tarifas de suministro con discriminación horaria tipo 5, para lo que previamente deberán haber reprogramado sus equipos estableciendo todos los días del año como altos, según la clasificación de días establecidos para la discriminación horaria tipo 5 en el punto 7.1.4 del anexo de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 12 de enero de 1995, por la que se establecen las tarifas eléctricas.

Para el resto de categorías de consumidores no será necesario reprogramar sus equipos para acceder al mercado liberalizado.

### 4- Perfiles Iniciales

Los perfiles iniciales para cada categoría de consumidores tomarán para 2004 los valores recogidos en el anexo III de la presente Resolución.

### 5- Cálculo de los Perfiles Finales

Los Perfiles Finales se obtendrán a partir de los Perfiles Iniciales modificando estos últimos en función de la evolución de la Demanda del Sistema en relación con la Demanda de Referencia, tratando de incorporar en los perfiles aquellos factores que afectan a las pautas de consumo y no son previsibles con antelación, como la temperatura, luminosidad, etc.

Sean:

$P_{m,d,h}^{i,0}$  = Perfil Inicial, de la categoría de clientes "i", para el mes "m", día "d" y hora "h", que representa el peso relativo de la hora en el año.

$C_{m,d}^{I0} = \sum_A P_{m,d,h}^{I0}$  Suma de los coeficientes del Perfil Inicial de la categoría de clientes "I" en las 24 horas de un día.

$H_{m,d,h}^{I0} = P_{m,d,h}^{I0} / C_{m,d}^{I0}$ ; Peso de la hora "h" del día "d" del mes "m", en el total del día "d" del mes "m".

$M_m^{I0} = \sum_d C_{m,d}^{I0} / \sum_d \sum_h C_{m,d,h}^{I0}$ ; Peso del mes "m", en el año en el Perfil Inicial.

$D_{m,d,h}$ = Demanda del Sistema en la hora "h" del día "d" del mes "m".

$DR_{m,d,h}$ = Demanda de Referencia en la hora "h" del día "d" del mes "m".

$\alpha, \beta, \gamma$  = Coeficientes específicos para cada categoría de clientes "I".

$P_{m,d,h}^{I0}, C_{m,d,h}^{I0}, H_{m,d,h}^{I0}$  y  $M_m^{I0}$ , tienen el mismo significado que los anteriores pero referidos a los Perfiles Finales, en lugar de a los Perfiles Iniciales.

$\alpha, \beta, \gamma$  toman en 2004 los valores recogidos en el anexo II de la presente Resolución.

El Operador del Sistema obtendrá los Perfiles Finales a partir de los Perfiles Iniciales realizando las siguientes operaciones:

*Ajuste de energía en las horas respecto del día:*

$$\text{Sea } H_{m,d,h}^{I1} = H_{m,d,h}^{I0} \cdot [1 + \alpha \cdot ((DR_{m,d,h} / \sum_h DR_{m,d,h}) - 1)]$$

$$H_{m,d,h}^{I2} = H_{m,d,h}^{I1} / \sum_h H_{m,d,h}^{I1}$$

*Ajuste de energía en los días respecto del mes:*

$$\text{Sea } C_{m,d}^{I1} = C_{m,d}^{I0} \cdot [1 + \beta \cdot ((\sum_h D_{m,d,h} / \sum_h \sum_d D_{m,d,h}) - (\sum_h DR_{m,d,h} / \sum_h \sum_d DR_{m,d,h}) - 1)]$$

$$C_{m,d}^{I2} = C_{m,d}^{I1} / \sum_d C_{m,d}^{I1}$$

*Ajuste de energía en el mes respecto del año:*

$$M_m^{I2} = M_m^{I0} \cdot [1 + \gamma \cdot ((\sum_d \sum_h D_{m,d,h} / \sum_d \sum_h \sum_d DR_{m,d,h}) - 1)]$$

Obteniendo los Perfiles Finales como:

$$P_{m,d,h}^{I2} = H_{m,d,h}^{I2} \cdot C_{m,d,h}^{I2} \cdot M_m^{I2}$$

$P_{m,d,h}^{I2} = H_{m,d,h}^{I2} \cdot C_{m,d,h}^{I2} \cdot M_m^{I2}$

ANEXO II

Coeficientes  $\alpha, \beta, \gamma$

	Categoría a	Categoría b	Categoría c	Categoría d	Categoría e	Categoría f	Categoría g
$\alpha$	1,3	0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
$\beta$	1,2	1,5	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
$\gamma$	1,6	2,0	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3